

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiocho de octubre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA DE 28 DE OCTUBRE DE 2015 (56/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de octubre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/513.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN – ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

2/514.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 320/15).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, MUJER, SALUD Y MERCADOS

3/515.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 151/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/516.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN A CAG INMOBILIARIA, S.L.U. PARA NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN PARCELA N-65.1, N-65.2, N-65.4 Y N-65.5 DEL APD 7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTES. 9-O/15, 10-O/15, 11-O/15 Y 12-O/15).-

5/517.- ADJUDICACIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO. (EXPTE. 273/15).-

6/518.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ". (EXPTE. 191/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/519.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO EMITIDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL SECTOR 8 "EL LUCERO".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de octubre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/513.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de octubre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN – ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

2/514.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 320/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al

respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, y por las Concejales Delegadas de Mayores, Sra. Cruz Martín, y de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES Y LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016 (EXPE. 320/15)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 320/2015 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 16 y 23 de octubre de 2015 respectivamente, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 320/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores cada Concejalía con fecha 13 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de octubre de 2015, documentos que han de regir la contratación de los servicios con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga, y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (227.622,90 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: 140.600,90 €.
- Concejalía de Mayores: 45.000,00 €.
- Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados:
 - Área de Educación: 22.400,00 €.
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €.
 - Área de Juventud: 3.762,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.”

Alcorcón, a 23 de octubre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo. Luis Escudero Estévez.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES.- Fdo. Silvia Cruz Martín.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo. Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba referenciado, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas conjunto a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego, de cada uno de los centros gestores de las Concejalías destinatarias del servicio.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 2.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio irá desde el 1 de enero de 2016, o desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2016. No se establece posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precios unitarios por los diferentes servicios a prestar, para cada uno de los centros gestores de cada una de las Concejalías destinatarias del servicio, fijándose el presupuesto máximo en 227.622,90 €, IVA del 10 % incluido, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: 140.600,90 €.
- Concejalía de Mayores: 45.000,00 €.
- Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados:
 - Área de Educación: 22.400,00 €.
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €.
 - Área de Juventud: 3.762,00 €.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente y, en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato, esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS. Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los responsables del contrato de los distintos centros gestores de las Concejalías destinatarias del servicio objeto de contrato. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 320/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores cada Concejalía con fecha 13 de octubre de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de octubre de 2015, documentos que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga, y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (227.622,90 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: 140.600,90 €.
- Concejalía de Mayores: 45.000,00 €.
- Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados:
 - Área de Educación: 22.400,00 €.
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €.
 - Área de Juventud: 3.762,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de octubre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 23 de octubre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Nº EXPEDIENTE: 320/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 285

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley". De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 23 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.- Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 285	Nº Expte. Ctro. Gestor: 320/2015	
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
227.622,90 €	12-341.00-223.00 – 140.600,90 20-231-21-223.00 - 45.000,00 21-320.00-223.00 - 22.400,00 24-231.00-223.00 - 900,00 22-321.22-223.00 - 14.960,00 12-231.20-223.00 - 3.762,00	A
Plurianual: NO	Anualidades:	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (ver informe adjunto)

En Alcorcón, a 23 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 320/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los responsables del contrato de los distintos centros gestores de cada Concejalía con fecha 13 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de los citados, documentos que han de regir la contratación de los servicios con un plazo de duración desde el 1 de enero de 2016 o, en su caso, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posibilidad de prórroga, y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (227.622,90 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Deportes: CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (140.600,90 €).
- Concejalía de Mayores: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).
- Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados:
 - Área de Educación: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00 €).
 - Área de Servicios Sociales: NOVECIENTOS EUROS (900,00 €).
 - Área de Infancia: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €).
 - Área de Juventud: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (3.762,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que

deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, MUJER, SALUD Y MERCADOS

3/515.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" (EXPTE. 151/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" (EXPTE. 151/15).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asistente Jurídico Municipal en fecha 20 de octubre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, el expediente de contratación nº 151/15 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 21 y 24 de septiembre del corriente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 29 de septiembre siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR con CIF G-78519543, con una puntuación final, de 60,01 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto de 53.181,81 Exento de IVA para los 10 meses de contrato contado desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón a 20 de octubre de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo. Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “SOL Y LUNA”

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 151/15 especialmente en el informe anterior de la Asistente Jurídica de fecha 29 de septiembre de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 29 de septiembre siguiente, proponer al órgano de contratación la adjudicación del GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR con CIF G-78519543, con una puntuación final, de 60,01 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración de fechas 21 y 24 de septiembre del corriente con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto de 53.181,81 Exento de IVA para los 10 meses de contrato contado desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en

proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

“Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, el expediente de contratación nº 151/15 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “SOL Y LUNA”, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la C Comisión de Valoración de fechas 21 y 24 de septiembre del corriente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 29 de septiembre siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR con CIF G-78519543, con una puntuación final, de 60,01 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto de 53.181,81 Exento de IVA para los 10 meses de contrato contado desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón, a 20 de octubre de 2015.

LA ASISTENTE JURÍDICO. Fdo.- Alicia Sánchez Galán.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“...../

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA

CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" (151/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 29 de septiembre de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración de fechas 21 y 24 de septiembre del corriente con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

Licitadores	Proy.Organizativo y Educativo del Centro	Mejora de los requisitos mínimos	PUNTUACIÓN FINAL
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	28,40	31,61	60,01
LUDOLAND S.L.	19,65	25,50	45,15

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR con CIF G-78519543, con una puntuación final, de 60,01 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por Comisión de Valoración de fechas 21 y 24 de septiembre del corriente con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto de 53.181,81 exento de IVA para los 10 meses de contrato contado desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.659,09 €.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y habiendo sido aprobado por acuerdo nº 11/345 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, el expediente de contratación nº 151/15 relativo a la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y de los informes y propuesta de la Mesa de Contratación emitidos al respecto:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA", a la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (CIF G-78519543), con una puntuación final, de 60,01 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (53.181,81 €), exento de IVA para los diez (10) meses de contrato contado desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/516.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN A CAG INMOBILIARIA, S.L.U. PARA NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN PARCELA N-65.1, N-65.2, N-65.4 Y N-65.5 DEL APD 7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO". (EXPTES. 9-0/15, 10-0/15, 11-0/15 Y 12-0/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 23 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA

OCUPACIÓN DE LAS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LAS PARCELAS N-65.1, N-65.2, N-65.4 y N-65.5 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO" PROMOVIDAS POR CAG INMOBILIARIOS, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informes del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 22 de octubre de 2015.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fechas 14 de octubre de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 009-O/15 - 010-O/15 - 011-O/15 – 012-O/15

OBJETO: Primera Ocupación. Naves industriales en Parcelas N-65.1, N-65.2, N-65.4 y N-65.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

TITULAR: C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.

FECHA: 23/10/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 22/10/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informes FAVORABLES a la concesión de las licencias solicitadas.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de las parcelas emitidos en fecha 14/10/2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter igualmente FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Las licencias de primera ocupación se conceden con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de Licencia o Declaración Responsable de la actividad a la que se encuentra destinado el inmueble y las condiciones que resulten de la configuración arquitectónica de las mismas.

Sobre el contenido de los informes de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas cabe manifestar que el mismo resultan suficientemente explícitos sobre la conformidad técnica en el ámbito de sus competencias en orden a la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada, si bien deberán impartirse las instrucciones oportunas a dicha Sección, al objeto de que se proceda a la recepción parcial y/o provisional de las obras de urbanización del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", a fin de que la gestión urbanística del polígono resulte ordenada y coherente en su conjunto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. en el Proyecto de Ejecución de naves industriales construida en las Parcelas N-65.1, N-65.2, N-65.4 y N-65.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (queda pendiente de solicitar y tramitar la licencia de primera ocupación de la Parcela N-65.3) resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 021-A/14) sobre la parcela nº N-65 (8919704VK2781N0001HO), (C/ Loeches c/v C/ Valdelaguna) de 2.015'00 m² de superficie, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por la Arquitecto D^a Belen Ramón Castillo, visados por su Colegio Profesional en fecha 23 de septiembre de 2015 que afectan al incremento de la superficie construida de las Nave 1 (77'30 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'75 m² a nivel de planta segunda) y Nave 2 (6'56 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'80 m² a nivel de planta segunda), con un incremento del valor de la superficie construida de 46.040'83 €.

2º) CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la Parcela N-65.1 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 537'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en

planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 009-O/15)

3º) CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la Parcela N-65.2 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 466'31 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. (Expte. 010-O/15)

4º) CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la Parcela N-65.4 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido". (Expte. 011-O/15)

5º) CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la Parcela N-65.5 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido". (Expte. 012-O/15)

6º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

7º) *INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, sobre una base imponible de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.040´83 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.*

8º) *DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. , ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:*

- *Parcela N-65.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.*
- *Parcela N-65.2 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.*
- *Parcela N-65.4 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.*
- *Parcela N-65.5 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.*

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las **modificaciones** introducidas por la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.** en el **Proyecto de Ejecución de naves industriales** construida en las **Parcelas N-65.1, N-65.2, N-65.4 y N-65.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** (queda pendiente de solicitar y tramitar la licencia de primera ocupación de la Parcela N-65.3) resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 021-A/14) sobre la **parcela nº N-65** (8919704VK2781N0001HO) (C/ Loeches c/v C/ Valdelaguna) de 2.015´00 m² de superficie, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las **modificaciones** autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por la Arquitecto D^a Belen Ramón Castillo, visados por su Colegio Profesional en fecha 23 de

septiembre de 2015 que afectan al incremento de la superficie construida de las **Nave 1** (77'30 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'75 m² a nivel de planta segunda) y **Nave 2** (6'56 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'80 m² a nivel de planta segunda), con un incremento del valor de la superficie construida de 46.040'83 €.

2º) CONCEDER a la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial** construida en la **Parcela N-65.1 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 537'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. **(Expte. 009-O/15)**

3º) CONCEDER a la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial** construida en la **Parcela N-65.2 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 466'31 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. **(Expte. 010-O/15)**

4º) CONCEDER a la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial** construida en la **Parcela N-65.4 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana

del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido".
(Expte. 011-O/15)

5º) CONCEDER a la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.** la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial** construida en la **Parcela N-65.5 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido".
(Expte. 012-O/15)

6º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

7º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por prestación de servicios urbanísticos**, sobre una base imponible de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.040'83 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

8º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela N-65.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.
- Parcela N-65.2 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.
- Parcela N-65.4 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-65.5 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

Alcorcón, 23 de Octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. en el Proyecto de Ejecución de naves industriales construida en las **Parcelas N-65.1, N-65.2, N-65.4 y N-65.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** (queda pendiente de solicitar y tramitar la licencia de primera ocupación de la Parcela N-65.3) resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 021-A/14) sobre la **parcela nº N-65** (8919704VK2781N0001HO) (C/ Loeches c/v C/ Valdelaguna) de 2.015'00 m² de superficie, ubicada en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por la Arquitecto D^a Belen Ramón Castillo, visados por su Colegio Profesional en fecha 23 de septiembre de 2015 que afectan al incremento de la superficie construida de las **Nave 1** (77'30 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'75 m² a nivel de planta segunda) y **Nave 2** (6'56 m² a nivel de entreplanta o planta primera y 6'80 m² a nivel de planta segunda), con un incremento del valor de la superficie construida de 46.040'83 €.

SEGUNDO.- CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la **Parcela N-65.1 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 537'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 009-O/15).

TERCERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la **Parcela N-65.2 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 198'75 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta

primera y planta segunda con una superficie total construida de 466'31 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas (3'50 m en planta baja, 2'70 m en planta primera y 3'20-3'80 m en planta segunda), siendo de exclusiva responsabilidad de CAG INMOBILIARIOS, S.L.U. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. (Expte. 010-O/15).

CUARTO.- CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial construida en la **Parcela N-65.4 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido". (Expte. 011-O/15).

QUINTO.- CONCEDER a la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. la **Licencia de Primera Ocupación de una nave industrial** construida en la **Parcela N-65.5 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** de 176'50 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas baja, planta primera y planta segunda con una superficie total construida de 401'00 m² y su construcción fue autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 (Expediente 046-A/14). La nave industrial no dispone de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido". (Expte. 012-O/15)

SEXTO.- INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

SÉPTIMO.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por prestación de servicios urbanísticos**, sobre una base imponible de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.040'83 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente

cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

OCTAVO.- DAR TRASLADO, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil C.A.G. INMOBILIARIOS, S.L.U. , ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela N-65.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.
- Parcela N-65.2 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Valdelaguna.
- Parcela N-65.4 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-65.5 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

NOVENO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/517.- ADJUDICACIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO. (EXPTE. 273/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 22 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 273/2015.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de agosto de 2015 el expediente relativo

al contrato de Suministro de repuestos y accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2015 por el que se declara desierto el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170, apartado c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 9 de octubre de 2015 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, procede ADJUDICAR a RECAMBIOS RODHER, S.L., con CIF: B-85115061, el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen este contrato, por un importe máximo, de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.,

SEGUNDO: A la vista de la nota remitida por el citado Arquitecto Técnico de fecha 22 de septiembre de 2015, y ante las circunstancias que se justifican en la misma, proceder a reajustar el importe de las anualidades del gasto del contrato de Suministro de repuestos y accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 4.000,00 €
Año 2016: 36.000,00 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse el contrato por un año más previo acuerdo de las partes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de octubre de 2015

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe presentado por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de agosto de 2015 se aprobó el expediente de contratación nº 273/2015 relativo a la contratación del suministro de REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 191 de 11 de agosto de 2015.

Transcurrido el plazo licitatorio no se presentó propuesta alguna al procedimiento, por lo que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2015 se procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPTE 273/2015) por falta de licitadores así como a DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

El contrato dispone de un presupuesto máximo de 40.000,00 euros con un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir de la firma del contrato administrativo. Este se suscribirá dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir de la remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado y que sirvió de base para la licitación, se establecieron las siguientes anualidades:

Año 2015: 8.000,00 euros
Año 2016: 32.000,00 euros

Mediante NRI de 22 de septiembre actual, el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, propone, atendiendo a la fecha de inicio del servicio, que se proceda a reajustar el importe de las anualidades del gasto del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a seis (6) empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta RECAMBIOS RODHER, S.L., remitiéndose junto al expediente

administrativo al Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Se recibe en este Servicio de Contratación informe del Sr. Arenas Gutiérrez de fecha 9 de octubre del corriente, en el que propone como adjudicataria del contrato a la citada mercantil por un importe máximo de 40.000,00 €, incluido el 21% de IVA y un plazo de ejecución de un año a partir de la firma del contrato.

IV.- Notificada el 19/10/2015 la propuesta de adjudicación a RECAMBIOS RODHER, S.L., aportan escrito de fecha 20/10/2015 en el que solicitan que el importe de la garantía definitiva que asciende a 1.652,89 €, les sea descontado del precio del contrato.

V.- Mediante NRI de 22 de septiembre actual, el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, propone, atendiendo a la fecha de inicio del servicio, que se proceda a reajustar el importe de las anualidades del gasto del contrato ya que el inicio del servicio va a ser en fecha posterior a la prevista.

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades:

Año 2015: 4.000,00 €
Año 2016: 36.000,00 €

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 3 de agosto de 2015 el expediente relativo al contrato de Suministro de repuestos y accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alorcón junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2015 por el que se declara desierto el

procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170, apartado c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 9 de octubre de 2015 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, procede ADJUDICAR a RECAMBIOS RODHER, S.L., con CIF: B-85115061, el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen este contrato, por un importe máximo, de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.,

SEGUNDO: A la vista de la nota remitida por el Arquitecto Técnico de fecha 22 de septiembre de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en la misma, proceder a reajustar el importe de las anualidades del gasto del contrato de Suministro de repuestos y accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme el siguiente desglose:

Año 2015: 4.000,00 €

Año 2016: 36.000,00 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse el contrato por un año más previo acuerdo de las partes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 22 de Octubre de 2015.

La Asistente Jurídico. Fdo.: Alicia Sánchez Galán. Vº Bº El Concejal de Hacienda. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo los informes técnicos presentados al respecto desde la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fechas 9 de octubre y 22 de septiembre de 2015, cuyos contenidos son del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO. Expte de Contratación 273/15.

INFORME

Una vez examinada la oferta presentada por: Recambios Rodher S.L. situado en la Pza. Princesa Sofía 3, post. 28924 Alcorcón (Madrid). Para la contratación del Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico (Expte. 273/2015). Con un presupuesto máximo de CUARENTA MIL EUROS

(40.000 €) incluido el 21% de IVA. Y una duración de un año a partir de la firma del contrato.

Se informa lo siguiente:

Una vez subsanado la información reflejada en la oferta donde se presentaba indefinición en la proposición presentada para la agrupación 24 (Otros). Se aporta contestación de la empresa en la que refleja que hace un 5% de baja en recambios originales, un 30% en recambio no original y una garantía de 24 meses.

Una vez aplicadas las aclaraciones remitidas por la empresa se aplican en los criterios de valoración y quedan como se expone a continuación.

Criterios de valoración y puntuación obtenida:

Para el criterio por descuento:

Se considerará en total 100 puntos por cada grupo de suministro y para el total de ofertas.

Se sumarán los descuentos sobre PVP se considerará un total de 100 puntos por cada grupo de suministro y para el total de ofertas.

Se sumarán los descuentos sobre PVP de fabricante de todas las ofertas, para uno de los grupos de suministro, dándose a la suma resultante 100 puntos, conocido este dato, se deducen los puntos que corresponden otorgar a cada descuento, aplicando una simple regla de tres.

Para el criterio por garantía:

Se considerarán en total 30 puntos y se deducirá la puntuación a otorgar, de manera análoga al caso anterior de criterio de descuento, repartiendo en ese caso 30 puntos para la totalidad de ofertas y grupos de suministro.

En el cuadro siguiente vienen reflejados los porcentajes y los meses de garantía presentados por la empresa, así como la puntuación que le corresponde en cada uno de los apartados.

Para el criterio por descuento le corresponden un total de 100 puntos y para el criterio por garantía le corresponden un total de 30 puntos. Por lo que la suma de total de ambas asciende a un total de 130 puntos para la empresa Recambios Rodher S.L.

GRUPOS DE SUMINISTROS	Descuento Recambio Original		Descuento Recambio No Original		Garantía		TOTAL PUNTOS
	%	PUNTOS	%	PUNTOS	Meses	PUNTOS	
1. Equipo Motor	5	0,49	40	3,96	24	1,25	1,75
2. Engrase del Motor	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
3. Refrigeración	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47

4. Escapes	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
5. Embrague	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
6. Cajas de Cambio. Difer. d/t	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
7. Transmisión	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
8. Suspensiones	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
9. Dirección	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
10. Elem. Caucho, Goma, otros	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
11. Rodamientos	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
12. Frenos	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
13. S. Eléctrico Potencia	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
14. S. Eléctrico Encendido	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
15. S. Eléctrico General	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
16. S. Eléctrico iluminación	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
17. Carrocerías	5	0,49	40	3,96	24	1,25	4,46
18. Accesorios de Carrocería	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
19. Filtros	5	0,49	50	4,95	24	1,25	5,45
20. Tornillería y utillaje	5	0,49	50	4,95	24	1,25	5,45
21. Herramientas de taller i/ actualiza.	5	0,49	50	4,95	24	1,25	5,45
22. Grupo hidráulico	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
23. Grupo neumática	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
24. Otros	5	0,49	30	2,97	24	1,25	3,47
TOTAL DESCUENTOS...	125	11,88	890	88,11			
TOTAL MESES...					576	30	
TOTAL PUNTOS...							130

Conclusión:

Después de todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación para el contrato de: Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico (Expte. 273/2015) sería para la empresa Recambios Rodher S.L. situado en la Pza. Princesa Sofía 3 post. 28924 Alcorcón (Madrid) con una puntuación total de 130 puntos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 9 de octubre de 2015.

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo. David Arenas Gutiérrez."

"INFORME SOBRE REPARTO DEL PRESUPUESTO EN LAS ANUALIDADES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

El presente informe tiene como finalidad establecer el reparto del presupuesto para el futuro contrato de "Suministro de Repuestos y Accesorios

para el taller municipal", durante las anualidades que le corresponden.

Dado que el presupuesto del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) por año (con posibilidad de un año más de prórroga). Y la duración del mismo se extenderá desde el año 2015 (comienzo y firma del contrato) hasta parte del año 2016.

El reparto de anualidades quedaría de la siguiente forma:

Para el año 2015 le correspondería la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000 €).

Para el año 2016 le correspondería la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €).

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón a 22 de septiembre de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. David Arenas Gutiérrez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución

PRIMERO.- ADJUDICAR a RECAMBIOS RODHER, S.L., (CIF: B-85115061), el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigen este contrato, por un importe máximo, de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 5/373 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 3 de agosto de 2015 el expediente relativo al contrato del referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el acuerdo nº 14/442 de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2015 por el que se declara desierto el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el artículo 170, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del mismo y de los informes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- A la vista de la nota remitida por el Arquitecto Técnico de fecha 22 de septiembre de 2015, y ante las circunstancias que se justifican en la misma, **PROCEDER A REAJUSTAR** el importe de las anualidades del gasto

del contrato de Suministro de Repuestos y Accesorios para el Taller Mecánico del Ayuntamiento de Alcorcón, conforme al siguiente desglose:

- Año 2015: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
- Año 2016: TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €).

TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del contrato en un (1) año a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse el contrato por un año más previo acuerdo de las partes.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

6/518.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ". (EXPTE. 191/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo. Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 22 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 191/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, y por la Asistente Jurídico, D^a Alicia Sánchez Galán, de fechas 23 de septiembre y 21 de octubre de 2015, respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de septiembre de 2015 el expediente relativo al contrato del Programa de equipamiento y dotación complementaria de cocina en el Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede ADJUDICAR a Constructia, Obras e Ingeniería, S.L., con CIF: B-84968056, el contrato de Suministro e instalación del equipamiento y dotación complementaria necesaria para la puesta en funcionamiento de la cocina de la planta baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alcorcón, sito en la

Travesía de Soria nº 4 de Alcorcón incluyendo la ejecución de los trabajos necesarios para la dotación de gas en dicha cocina, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 9,23% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

SEGUNDO.- El plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria de cocina será de siete (7) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte de contratación nº: 191/2015

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES “ADOLFO SUAREZ” DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación del contrato arriba indicado, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y, en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, de fecha 26/02/2015, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a once (11) empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la mercantil Constructia Obras e Ingeniería, S.L. que se remitió junto al expediente administrativo a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Se recibe en este Servicio de Contratación informe del Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, de fecha 23 de septiembre de 2015, en el que propone como adjudicataria del contrato a la citada mercantil por un importe total de 59.607,26 €, incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de siete (7) días, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos por esta Administración, ofertando una baja del 9,23% respecto del presupuesto de licitación.

IV.- Notificada la propuesta de adjudicación a Constructia, Obras e Ingeniería, S.L., ésta aporta el día de la fecha la documentación administrativa requerida, así como los oportunos certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 20/10/2015 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.463,11 €) les sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 9 de septiembre de 2015 el expediente relativo al contrato del Programa de equipamiento y dotación complementaria de cocina en el Centro de Mayores "Adolfo Suárez" junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, procede ADJUDICAR a Constructia, Obras e Ingeniería, S.L., con CIF: B-84968056, el contrato de Suministro e instalación del equipamiento y dotación complementaria necesaria para la puesta en funcionamiento de la cocina de la planta baja del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" de Alorcón, sito en la Travesía de Soria nº 4 de Alorcón incluyendo la ejecución de los trabajos necesarios para la dotación de gas en dicha cocina, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de

I.V.A., con un porcentaje de baja del 9,23% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

SEGUNDO.- El plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria de cocina será de siete (7) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 21 de Octubre de 2015.

La Asistente Jurídico, Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

Vº Bº El Concejal de Hacienda, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente la nota de régimen interior emitida al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 23 de septiembre de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Rfa: Expediente de contratación nº 191/2015 “Programa de equipamiento y dotación complementaria de cocina en el Centro de Mayores Adolfo Suarez de Alorcón”

Fecha: 23 de septiembre de 2015

La oferta económica del Pliego de Prescripciones Técnicas asciende a SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €) IVA INCLUIDO, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de diez (10) días.

La única oferta presentada ha sido la correspondiente a la empresa CONSTRUCTIA, OBRAS E INGENIERÍA, S.L. por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (59.607,26 €) IVA incluido, suponiendo una baja del 9.23% respecto del presupuesto de licitación, con un plazo de ejecución de los trabajos de siete (7) días.

Por todo lo expuesto, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Alorcón es la nº 3, presentada por CONSTRUCTIA, OBRAS E INGENIERÍA, S.L. por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (59.607,26 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de siete (7) días.

Lo que traslado para conocimiento y efectos oportunos.

El Arquitecto Municipal. Fdo: Javier Cacho García.

Vº Bº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución, habiendo sido aprobado por acuerdo nº 8/408 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de septiembre de 2015 el expediente relativo al referido contrato, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del mismo, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) y de los informes emitidos al respecto

PRIMERO.- ADJUDICAR a CONSTRUCTIA, OBRAS E INGENIERÍA, S.L., con CIF: B-84968056, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ" DE ALCORCÓN, sito en la Travesía de Soria nº 4 de Alcorcón, incluyendo la ejecución de los trabajos necesarios para la dotación de gas en dicha cocina, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los pliegos que han regido la licitación de este contrato, por un importe máximo, de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 9,23% respecto al precio que ha servido de base a la licitación de este contrato.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria de cocina será de siete (7) días contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/519.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO EMITIDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL SECTOR 8 "EL LUCERO".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo. Obras y

Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 22 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 8 de octubre de 2015 se ha exteriorizado, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de otorgar una denominación temática, inspirada los Ejércitos de España, a las calles de reciente urbanización del subsector oeste Municipal del Sector 8, atendida la importancia de los principios y valores que los Ejércitos de España han encarnado a lo largo de su rica historia y siguen encarnando, así como su insustituible función constitucional.

La citada resolución también determina la necesidad de que se dé cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del Municipio.

Por tanto, y atendidas las anteriores circunstancias, se debe proceder a dar cuenta a la Junta de Gobierno de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento.

En Alcorcón a 22 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.
Fdo.: Ana María González González"

- Considerando así mismo el Decreto emitido por la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 8 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 8 de octubre de 2015, informe cuyo literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la denominación de calles en el subsector oeste Municipal del Sector 8 "El Lucero"

Es voluntad del Gobierno de la Ciudad, manifestada a esta Unidad Administrativa a través del Director General de Urbanismo y Vivienda, otorgar una denominación temática, inspirada los Ejércitos de España. A las calles de reciente urbanización del ámbito a que se refiere el título de este informe.

Por lo tanto, y a salvo del "Vial A" que mantiene su denominación como "Avda. San Martín de Valdeiglesias" por integrarse en un espacio ya anterior, se tiene:

- *Vial C. Avenida Fuerzas Armadas, las*
- *Vial E. Calle Guardia Civil, la*
- *Vial 4. Avenida Ejército de Tierra, del*
- *Vial 5. Avenida Ejército del Aire, del*

- Vial 6. Calle Armada, la

Para su mejor identificación, se adjunta a este informe un croquis que individualiza la asignación de denominaciones.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Pasar a denominar las calles de nueva urbanización en el Subsector Oeste Municipal del Sector 8, atendida la importancia de los valores que los ejércitos de España encarnan, así como su función constitucional, de la siguiente manera: (se acompaña croquis)*

- Vial A. Avenida San Martín de Valdeiglesias.
- Vial C. Avenida Fuerzas Armadas, las
- Vial E. Calle Guardia Civil, la
- Vial 4. Avenida Ejército de Tierra, del
- Vial 5. Avenida Ejército del Aire, del
- Vial 6. Calle Armada, la

Segundo: *Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento y Policía.*

Tercero: *Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.*

Alcorcón, 8 de octubre de 2015. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 124 y 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones permitidas por los arts. 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Decreto de Alcaldía de 14 de septiembre de 2015 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/430 de 23 de septiembre de 2015

VENGO A RESOLVER

Primero: *Pasar a denominar las calles de nueva urbanización en el Subsector Oeste Municipal del Sector 8, atendida la importancia de los valores que los ejércitos de España encarnan, así como su función constitucional, de la siguiente manera: (se acompaña croquis)*

- Vial A. Avenida San Martín de Valdeiglesias.
- Vial C. Avenida Fuerzas Armadas, las
- Vial E. Calle Guardia Civil, la

- Vial 4. Avenida Ejército de Tierra, del
- Vial 5. Avenida Ejército del Aire, del
- Vial 6. Calle Armada, la

Segundo: Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento y Policía.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Concejala Delegada Urbanismo, Obras y Mantenimiento en ALCORCÓN, a ocho de octubre de dos mil quince.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO
Fdo.- Ana María González González.

De lo que doy fe LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el Decreto obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la voluntad del Gobierno de la Ciudad de otorgar una denominación temática, inspirada los Ejércitos de España, a las calles de reciente urbanización del subsector oeste Municipal del Sector 8 “El Lucero”, atendida la importancia de los principios y valores que los Ejércitos de España han encarnado a lo largo de su rica historia y siguen encarnando, así como su insustituible función constitución; siendo dicha denominación la que se indica a continuación

- Vial A. Avenida San Martín de Valdeiglesias.
- Vial C. Avenida Fuerzas Armadas, las
- Vial E. Calle Guardia Civil, la
- Vial 4. Avenida Ejército de Tierra, del
- Vial 5. Avenida Ejército del Aire, del
- Vial 6. Calle Armada, la

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

8/520.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS (PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD). (EXPTE. 326/15).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la **DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. Nº 326/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 326/2015 y a la vista de los distintos informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 326/2015 relativo a la contratación de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en fecha 20 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de octubre de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA. El plazo de ejecución irá desde la

fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de octubre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.- Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP, a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1 "Servicios de mantenimiento y reparación".

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, la Jefe de Servicio de Cultura, en su informe de fecha 18 de septiembre (y recibido en este servicio el día 22) anexo al pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende, establecía el procedimiento negociado. A la vista de lo anterior, la técnico que suscribe, el día 23 de septiembre remitió NRI solicitando informe justificativo del procedimiento solicitado, toda vez que el anterior contrato finalizó el día 30 de septiembre de 2015 y por lo tanto no es posible que la fecha de inicio del nuevo contrato comenzara el 1 de octubre, y al mismo tiempo no se produce la urgencia imperiosa e imprevisible que requiere el TRLCSP para la tramitación urgente o la utilización del procedimiento negociado.

Aun lo anterior, finalmente se ha sustituido en dos ocasiones el pliego de prescripciones técnicas, remitiéndose el último el pasado 20 de octubre de 2015.

Por otra parte, se da la circunstancia que este nuevo contrato tendrá un plazo de vigencia inferior a dos meses, cuando el servicio que se pretende contratar constituye una necesidad permanente de la Concejalía y por lo tanto se está tramitando un nuevo procedimiento abierto para disponer de otro nuevo contrato a partir del 1 de enero de 2016. Es decir que este procedimiento negociado -que sería justificable por razón de la cuantía pues el presupuesto máximo de mismo no supera el límite dispuesto de lo dispuesto en los arts. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del contrato- podría valorarse como un supuesto de fraccionamiento de contrato.

Por la Jefe de Servicio de Cultura se ha emitido informe aclaratorio de fecha 25 de septiembre (recibido el día 28) en el que se aclara que el Ayuntamiento no dispone de estos medios, circunstancia plenamente conocida por el órgano de contratación pues desde hace aproximadamente 15 años estos servicios son objeto de contratación externa a empresa especializada.

En cuanto a incidir la celebración de las últimas elecciones locales, hay que indicar que efectivamente desde este Servicio y durante el período comprendido entre 24 de mayo y la constitución de la nueva Corporación Municipal no era posible que la Junta Municipal de Gobierno, al estar en funciones, adoptara acuerdo alguno aprobando el expediente. Pero la nueva Junta de Gobierno se constituyó el 23 de junio siguiente y a partir de esta fecha ha estado celebrando sus sesiones regularmente todos los miércoles.

No obstante todo lo anterior, el órgano de contratación igualmente deberá valorar que de no celebrarse el contrato promovido, se tendrían que suspender todas las actividades culturales que necesiten de estos servicios.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP. Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 326/2015 relativo a la contratación de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en fecha 20 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de octubre de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA. El plazo de ejecución irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de octubre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de octubre de 2015, así como la NRI remitida con fecha 26 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 284		Nº Expte. Ctro. Gestor: 326/2015	
Objeto: SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.			
Importe: 47.399,00 €	Partida: 11-334.00-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150015177
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			

Observaciones: El precio del contrato se ha determinado mediante presupuesto máximo estimado para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, no obstante, tal y como se señala en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de octubre de 2015 no es posible el inicio del contrato el 1 de octubre por lo que deberá procederse a su reajuste en el momento de la adjudicación. Así mismo, y de conformidad con lo señalado en el citado informe de la Asesoría Jurídica, la necesidad del servicio que se pretende contratar es permanente, sin embargo, el contrato tendría una vigencia inferior a dos meses, por lo que, de conformidad con lo indicado en dicho informe y al objeto de evitar el fraccionamiento del contrato, se advierte que, el presente expediente debería haberse iniciado en lo que a su tramitación se refiere con anterioridad para evitar la celebración de contratos sucesivos. En cuanto a la determinación de los precios unitarios incluidos en los Pliegos, consta informe de la TAG Jefe de Servicio de fecha 9 de octubre de 2015, indicando que los mismos se ajustan a los precios de mercado.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
 Firmado 20/10/2015. 14.31.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-326/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	22710	22015004211	47.399,00	

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (LUZ, SONIDO, ETC)

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399.00 €)

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

EXPT. 326/2015. SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉN. Y OTROS PARA OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150015177.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/10/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 20/10/2015. 14.31.- Firma electrónica."

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN

A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 326/2015 DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

En relación con el expediente de referencia y, ante las sucesivas modificaciones que ha sufrido el Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular los precios unitarios del contrato incluidos en el mismo, la última de fecha 20 de octubre de 2015, se ha emitido nuevo informe por la Asesoría Jurídica de fecha 26 de octubre de 2015.

Por ello se indica que, en lo que afecta al informe de Intervención de fecha 20 de octubre de 2015, las referencias que se realizan al informe de

Asesoría Jurídica de fecha 13 de octubre de 2015 se entienden realizadas al emitido con fecha 26 de octubre de 2015.

Alcorcón, 26 de octubre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 326/2015 relativo a la contratación de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos en fecha 20 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de los citados, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA. El plazo de ejecución irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (47.399,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

QUINTO.- INICIAR expediente informativo a fin de averiguar los motivos por los que se ha demorado la presentación a la Junta de Gobierno Local de este expediente, así como la del nº 322/2015 relativo a la "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS

COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO”, que deberá ser igualmente aprobado por éste órgano de gobierno.

SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/538 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.